

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 13 de noviembre del 2019

AÑO CXLI

Nº 216

116 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

A todos nuestros **clientes**
del servicio de **PRODUCCIÓN GRÁFICA**
(Instituciones del Estado)



Se les recuerda que en el caso particular de los trabajos de Producción Gráfica, cada institución deberá confirmar, por medio de los ejecutivos asignados, la programación de entrega de su producto en proceso, con el fin de asegurar la facturación correspondiente al presente ejercicio presupuestario, o en su defecto, deben remitir la autorización que garantiza el pago con cargo al presupuesto 2020.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que los trabajos que se contrataron en el 2019 con un precio que no incluía el Impuesto del Valor Agregado, si son facturados en el 2020, obligatoriamente se sumará el IVA al precio ofertado y aprobado por el cliente en el 2019, según lo exige la Ley Nº 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en su Transitorio XIV.

Para mayor información:

Tel.: 2296-9570, extensiones 178-181-183

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Directriz	2
Acuerdos	2
Resoluciones	8
Edictos.....	8
DOCUMENTOS VARIOS.....	8
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Acuerdos	54
Resoluciones	56
Edictos.....	58
Avisos	59
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	61
REGLAMENTOS	66
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	82
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	91
AVISOS	91
NOTIFICACIONES	107
FE DE ERRATAS	116

PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

N° 062-MP-MTSS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
Y LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades establecidas en los artículos 140 incisos 3), 8) y 18, y 146 de la Constitución Política; y los artículos 1, 4, 27 párrafo 1), 28 párrafo segundo inciso b), 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública.

Considerando:

I.—Que mediante Directriz N° 022-MP-MTSS del 31 de agosto de 2018 “*Traslado horizontal y uso de plazas vacantes para funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica en la Región Huetar Caribe*” se instruyó a los jefes de la Administración Descentralizada con oficinas en la Región Huetar Caribe, para que, dentro del marco legal correspondiente, nombren en forma prioritaria a funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), en plazas vacantes o mediante un proceso de traslado horizontal.

II.—Que mediante Ley N° 9764 del 15 de octubre de 2019 “*Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y protección de sus personas trabajadoras*” se dispuso que JAPDEVA deberá implementar su reorganización administrativa, financiera y operativa para asegurar su equilibrio financiero, su sostenibilidad y el cumplimiento de sus objetivos.

III.—Que el artículo 3 de dicha Ley dispone que las personas trabajadoras de JAPDEVA que voluntariamente lo deseen, podrán solicitar su traslado horizontal a instituciones de la Administración central o descentralizada.

IV.—Que es menester establecer un proceso expedito y específico para el traslado de funcionarios de JAPDEVA a las instituciones cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, en el marco de la transformación de dicha institución.

V.—Que en el marco de dicho proceso, es necesario actualizar las disposiciones de la Directriz N° 022-M P-MTSS, a efectos de asegurar la concreción del proceso de traslados horizontales. **Por tanto,**

Se emite la siguiente:

DIRECTRIZ

DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA DIRECTRIZ N° 022-MP-MTSS DEL 31 DE AGOSTO DE 2018, TRASLADO HORIZONTAL Y USO DE PLAZAS VACANTES PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE.”

Artículo 1°—Refórmense los artículos 1 y 2 de la Directriz N° 022-MP-MTSS del 31 de agosto de 2018 “Traslado horizontal y uso de plazas vacantes para funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica en la Región Huetar Caribe”, para que en adelante se lean:

“*Artículo 1.- Se instruye a los jefes de la Administración Central y Descentralizada con oficinas en la Región Huetar Caribe, para que, dentro del marco legal correspondiente, nombren en forma prioritaria a funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), en plazas vacantes o mediante un proceso de traslado horizontal, en el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 9764 del 15 de octubre de 2019.*

Para dichos efectos, podrán reubicar las plazas de otras sedes en la Región Huetar Caribe.

Artículo 2°—Los jefes de la Administración Central y Descentralizada deberán agilizar los procedimientos de clasificación de los puestos para efectuar los traslados horizontales de funcionarios de JAPDEVA, cuando los manuales de clasificación de puestos, índices y categorías salariales difieran con los de JAPDEVA.”

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—Víctor Morales Mora, Ministro de la Presidencia.—Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—O.C. N° 4600029251.—Solicitud N° 030-2019-DM.—(D062 - IN2019403819).

ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

N° 029

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo treinta y tres de la Ley General de la Administración Pública, comunica: Que el Consejo de Gobierno, según consta en

Junta Administrativa

Imprenta Nacional
Costa Rica

Ricardo Salas Álvarez
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Carlos Andrés Torres Salas
Viceministro de Gobernación y Policía

Kathia Ortega Borloz
Ministerio de Cultura y Juventud

Rosaura Monge Jiménez
Editorial Costa Rica